

**Elección de los Voceros Provinciales**  
**Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia para las**  
**Provincias de Almeidas y Medina**

La Secretaría Técnica del Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia, se permite convocar a los municipios de las provincias de Almeidas y Medina, para que deleguen a sus representantes a la elección participativa de quiénes integrarán el Comité Departamental bajo los siguientes parámetros:

**Provincia de Almeidas:** Chocontá, Machetá, Manta, Sesquilé, Suesca, Tibirita y Villapinzón.

**Provincia de Medina:** Medina y Paratebueno.

La convocatoria se llevará a cabo por cada uno de los municipios y se hará de la siguiente forma:

**1. Requisitos:**

- Ser miembro de Entidades Religiosas (Iglesias, Asociaciones), organizaciones sociales del Sector Religioso, Comités o Consejos, Municipales de Libertad Religiosa.
- Contar con personería Jurídica vigente.
- El vocero deberá ser mayor de edad.
- El vocero debe ser residente en el municipio por un periodo mínimo de un (01) año.

**2. Procedimiento:**

Los municipios deberán convocar por medio de la Secretaría de Gobierno a las Entidades Religiosas, y/u organizaciones sociales del Sector Religioso (Fundaciones, Asociaciones, Colegios) existentes en los municipios.

En el caso que los municipios tengan instancias como Comités o Consejos Municipales de Libertad Religiosa, podrán citar a una reunión ordinaria o extraordinaria según la competencia y cumplimiento, donde deberán elegir al representante para que participe en la convocatoria para el Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia de Cundinamarca y dando cumplimiento a los requisitos que se establecen de lo anterior, adjuntar acta de elección y consolidando de votación.

**3. Documentos para presentar**

- Carta de delegación por parte de la Entidades Religiosa y/u organización social por parte del representante.

- Copia de personería jurídica y/o documento de constitución de la organización social.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante asignado por el municipio.
- Certificado de residencia.

Las Entidades del Sector Religioso y/u organizaciones sociales que deseen ser parte del Comité Departamental de Libertad Religiosa, de Cultos y Conciencia de Cundinamarca, deberán cumplir con los requisitos y allegar la documentación expuesta al correo electrónico [john.ramirez@cundinamarca.gov.co](mailto:john.ramirez@cundinamarca.gov.co) a más tardar el 23 de noviembre de 2020.

De conformidad con los documentos allegados, se publicará el listado de los representantes de cada uno de los municipios, a través de la página de la Secretaria de Gobierno; posteriormente se convocará a reunión para elegir por votación participativa a los representantes del Sector Religioso de cada provincia, de entre los inscritos por los municipios.

Dicha elección de voceros se realizará virtualmente y el acto de posesión será en el próximo Comité Departamental.

Actividad	Fecha
Inscripción Postulación	A partir del 09 de noviembre de 2020
Cierre de Convocatoria Pública	23 de noviembre de 2020
Publicación de listados	25 de noviembre de 2020
Elección de Voceros	30 de noviembre de 2020

